

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") celebrado en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil quince. COMPARECEMOS: **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **III)** El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al MINSAL Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al MINSAL o a sus titulares; **IV)** Según lo establecido en el numeral 3.5 Funciones de las Áreas involucradas en el PRIDES, sub numeral 3.5.1 Despacho Ministerial, literal e), del Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo BID No 2347/OC, se me faculta para la aprobación y suscripción de los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios para el desarrollo del programa los cuales le conceden facultades para firmar contratos como el presente, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente

[Handwritten signature]

ESTE DOCUMENTO
FUE RECIBIDO
EL DIA 09 MAR 2015

dirección: **Calle Arce número ochocientos veintisiete (827), de la ciudad de San Salvador**, y en lo sucesivo se me podrá denominar **EL MINSAL O EL CONTRATANTE**; y **ARTURO RAMÓN ANTONIO ÁVILA CASTILLO**, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] seis, actuando en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse **C. O. R. E. S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; lo que compruebo con los documentos siguientes: El Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital Mínimo, con Incorporación Íntegra del Nuevo Texto del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintidós de diciembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario Rafael Antonio Mayén Girón, inscrita en el Registro de Comercio al Número **DIECINUEVE** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS UNO** del Registro de Sociedades, del folio ciento cuatro al folio ciento veinte, el día veintiocho de febrero de dos mil once; de la que consta en el Punto Seis del Romano IV de los Acuerdos, que en dicho instrumento se reúnen todas las cláusulas que se modifican y las vigentes a efecto de que solamente ésta escritura se tenga como el único pacto social válido; y **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva extendida por el señor René Armando Merlos, Secretario de la Junta Directiva, el día dieciséis de abril de dos mil trece, de la que consta que en sesión de Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciséis de abril de dos mil trece, el Ingeniero Arturo Ramón Antonio Ávila Castillo, fue elegido Presidente de la Junta Directiva para el período de cinco años a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil trece hasta el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, por lo que se encuentra facultado para celebrar Contratos como el presente, dicha Credencial está inscrita en el Registro de Comercio al Número **DIECIOCHO** del Libro **TRES MIL NOVENTA** del Registro de Sociedades, del folio setenta y ocho al folio ochenta, el día ocho de mayo de dos mil trece; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL PROVEEDOR”** Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones y/o emplazamientos en: Residencial San Luis, avenida Lincoln, block 4, casa número 10, San Salvador, Teléfonos 2535 – 0700, Fax 2535-0777, correo electrónico coresa@coresaelsalvador.com.

Por cuanto el Contratante ha convenido con EL PROVEEDOR La “Adquisición de Reactivos para Determinación de TSH-Neonatal por Fluorescencia u otra Tecnología Compatible, en Equipo Automatizado para Muestra de Sangre Seca en Papel Filtro, incluye la Dotación del Equipo en Comodato”, obligándose este último a entregar al MINSAL a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Ítem	Descripción	Código	U/M	Oferente		
				Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.		
				Cantidad	Precio Unitario US\$	Precio Total Corregido US\$
1	Pruebas para la determinación de Hormona estimulante de Tiroides (TSH) Neonatal, en muestra de sangre seca en papel filtro.	30106231	c/u	32,952	\$ 3.41	\$ 112,366.32
Monto Total Corregido (IVA incluido)						\$ 112,366.32

Demás especificaciones del Anexo No. 1 del presente Contrato.

Asimismo se entiende como parte del presente contrato los servicios relacionados a continuación:

Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Equipo de laboratorio en comodato	5	U	Hospital Benjamín Bloom, 25 Av. Norte y final 27 Calle Pte. San Salvador	Durante 12 meses o hasta agotar existencia de reactivos
2	Hardware, impresor y UPS, en comodato (2 de cada equipo)	6	U	Hospital Benjamín Bloom, 25 Av. Norte y final 27 Calle Pte., San Salvador	Durante 12 meses o hasta agotar existencia de reactivos

3	Entrenamiento, capacitación y actualización del personal de Laboratorio con reactivos específicos para el entrenamiento.	10	Secciones	Hospital Benjamín Bloom, 25 Av. Norte y final 27 Calle Pte. San Salvador	Durante las 2 primeras semanas después de la firma del contrato.
4	Servicio de mantenimiento preventivo del equipo en comodato	12	día	Hospital Benjamín Bloom, 25 Av. Norte y final 27 Calle Pte. San Salvador	Una vez al mes durante 12 meses o hasta agotar existencia de reactivos
5	Servicio de mantenimiento correctivo del equipo en comodato	Según necesidad	día	Hospital Benjamín Bloom, 25 Av. Norte y final 27 Calle Pte. San Salvador	El mantenimiento correctivo en el día y hora que se requiera.

El Proveedor, confirmó que al terminar el contrato en comodato, las computadoras (2) y Software pasará a ser propiedad del MINSAL y será a cargo de este último el mantenimiento del programa finalizado el contrato en comodato.

Asimismo, se proporcionarán las pruebas e insumos necesarios para correr el control de calidad internacional, que incluye muestras de proporcionadas CDC, reactivos y materiales necesarios para la ejecución de las pruebas.

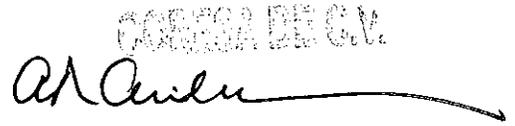
En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Contractuales a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al PROVEEDOR como en lo sucesivo se menciona, EL PROVEEDOR por este medio se compromete con el Contratante a entregar los bienes adjudicados por el precio indicado en el presente contrato, y a subsanar cualquier defecto de los mismos de conformidad, en todo aspecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al PROVEEDOR como retribución por el suministro y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del presente Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en el lugar, día, mes y año inicialmente indicados.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD



ARTURO RAMÓN ANTONIO ÁVILA CASTILLO
CONTRATISTA

COPIA DE C.V.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Documentos Contractuales

Sujetos al orden de precedencia establecido, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

Las cláusulas de las condiciones contractuales, formaran parte del contrato que se suscriba con EL PROVEEDOR adjudicado.

Los documentos que constituyen el Contrato son:

1. Contrato
2. Resolución de adjudicación
3. Oferta del PROVEEDOR
4. Especificaciones técnicas
5. Lista de cantidades y Plan de Entrega
6. Modificaciones contractuales si las hubiere
7. Documento de Comparación de Precios con sus Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere)

2. Monto, Forma y Condiciones de Pago

El monto del contrato es de **CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 112,366.32)**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: Contrato de Préstamo BID N° 2347/OC-ES. Componente II, Categoría Inversión 03.05.00 Equipamiento e Insumos no rrecurrentes, con cargo al Cifrado Presupuestario: 2015-3200-3-08-02-22-3-VRS, por el monto de \$113,025.36. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho Cifrado Presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al

nuevo ejercicio fiscal vigente.

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se hará en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: MH-PRIDES/MINSAL-BID Contrato de Prestamo N° 2347/OC-ES, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura Consumidor final duplicado cliente a nombre del "Programa Integrado de Salud Préstamo BID 2347/OC-ES, adjuntando original y copia del acta de recepción de los productos debidamente firmada y sellada por el guardalmacén y la unidad solicitante o quien esta delegue, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendidas por la UACI MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, nombre del bien, cantidades, precio unitario, precio total de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, y las retenciones de ley que correspondan.

3. Garantías del Contrato

3.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

A más tardar siete (7) días hábiles después de distribuido el contrato, EL PROVEEDOR presentará al Comprador una garantía de cumplimiento de contrato en Dólares de los Estados Unidos de América. (Fianza pagadera a la vista o garantía bancaria acorde al Anexo 3 y 3ª del documento base de Compra directa) por el **cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Esta garantía deberá mantener su vigencia CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir de la fecha de distribución del contrato.

4. Plazo y Lugar de Entrega

Programa de Entregas

β
7
and

Cantidad a Comprar	1a. Entrega	2a. Entrega
32,952	16,476	16,476

- La primera entrega será 45 días después de distribuido el contrato.
- La segunda entrega 3 meses después de la primera entrega previa coordinación del Ministerio de Salud, a través de la Coordinación de Laboratorio de Tamizaje Neonatal del Hospital de Niños Benjamín Bloom y el Proveedor de acuerdo al consumo de las pruebas.

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Medicamentos y Reactivos del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

5. Incumplimientos

En caso de mora en el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará por cada día de retraso en la entrega de los bienes será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

6. Retrasos en la Entrega

El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la Unidad Solicitante, con copia a la UACI, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

7. Solución de Controversias

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y EL PROVEEDOR que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

8. Fraude y Corrupción.

Prácticas prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de:

- (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;



- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
- a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
 - (c) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohi-

bida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario

deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos de-



clarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

Fin del Documento

IAM/JACS/vc

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'B. Amel'.

ANEXO No. 1

Ítem No.	Especificaciones Técnicas
1	<p>DELFIA NEONATAL hTSH Cat: A032-310, kit de 960 ensayos. En muestra de sangre seca en papel filtro.</p> <p>Cantidad Ofrecida: 32,952</p> <p>1- Vencimiento no menor a 6 meses, a partir de la fecha de ingreso al almacén, o carta compromiso de cambio si la fecha fuera menor a lo requerido, o si los reactivos se vencieran antes de su uso.</p> <p>2- Garantía de reposición de pruebas, en caso de pérdida por falla de equipo.</p> <p>3- Cada kit trae entre sus componentes Calibradores de hTSH, de concentraciones que se indican en el certificado de calidad de cada lote. Así como también los controles en cada kit con valores especificados en certificados de cada lote.</p> <p>4- Garantía de reposición en caso de kits dañados o en mal estado, en un periodo no mayor a una semana.</p> <p>5- Los reactivos Ofrecidos para la prueba de hTSH vienen listos para ser utilizados a excepción de la solución de lavado a que trae una concentración de 25 veces.</p> <p>Descripción de Equipos Ofertados en Comodato El equipo que acompaña nuestra oferta :</p> <p>1- Víctor 3D, Sistema Semi-Automatizado de inmunoensayo. Está diseñado para análisis semi automatizado con el sistema de inmunodiagnostico DELFIA y se basa en el método de fluometría. El cual consiste en un análisis de fluorescencia convencional por medio de un haz de fotones que se encuentran en la muestra donde los compuestos fluorescentes absorben la energía de la luz entrante los compuestos y cuando salen vuelven a su estado fundamental emitiendo fotones de longitud de onda más largos que la luz de excitación. El software del sistema Semi automatizado VICTOR3 D es el MULTICAL, el cual controla el instrumento y está especialmente diseñado para establecer protocolos, evaluaciones de datos, comunicación con dispositivos externos y otras redes. Es compatible con Windows y con programas estadísticos para el análisis de muestras, reportes de resultados, generación de informes estadísticos de acuerdo a las necesidades de la institución y creación de base de datos de los pacientes tamizados. Especificaciones Eléctricas 110-120v, 250 va, 50-60hz</p> <p>2- Perforador automático Wallac DBS ponchador de tarjetas para cortar discos de papel Whatman 903, con lector de código de barra. Es un equipo de alta precisión de fácil manejo, perfora automáticamente cada uno de los discos colocándolos en los pocillos correspondientes de la micro placa. Facilitando así al usuario mayor autonomía en el manejo de la muestra y su proceso. Especificaciones Eléctricas 110-120V,50- 60HZ</p> <p>3- Dos unidades DELFIA Plateshake. Agitador de placas de dos velocidades para agitación de 4 placas o su equivalente con soporte antideslizante. Se ofrecen dos unidades. Especificaciones Eléctricas 110-120V,30W, 50- 60HZ.</p> <p>4- DELFIA Platemash Modulo Removedor de discos de papel filtro y remueve el disco y la solución buffer de la placa. En un solo paso. La unidad de lavado cuenta con un colector de doble fila para lavar 24 pozos en un solo paso. El flujo de lavado es controlado por una bomba electromagnética, el liquido es aspirado desde los pozos por un sistema de vacío hacia el recipiente de residuo. Posee un sistema de auto lavado, que realiza al terminar los ciclos de lavado de los protocolos. Evitando así la cristalización de las sales del soluciones y la obstrucción del peine de lavado. Especificaciones Eléctricas 110-120V,100VA, 50- 60HZ</p> <p>5- Nuestros Sistema incluye un Dispensador de Soluciones (Reactivos), de desplazamiento positivo con un embolo de alta precisión. Especificación eléctrica 110-120V, 100VA, 50-60HZ</p> <p>Todos los equipos cuentan con la garantía de reposición en caso de falla de los mismos, en un tiempo no mayor a las 72 horas.</p> <p>La empresa proveerá:</p>

<p>1- Tarjetas para tomas de muestras. En papel químico en original y copia con registro, numeradas correlativamente en números color rojo, con su respectivo código de barra que lea el mismo número del correlativo asignado La tarjeta original en papel químico base 16 color blanco medidas 18 x 9.5 cms Impresión a una cara, la impresión del logotipo en 4 colores. Contenido de tarjeta de acuerdo a la muestra proporcionada en el anexo4 La tarjeta copia en papel químico amarillo oro base 28. Medidas 18 x 9.5 cms. Con impresión a dos caras, el logotipo en color negro, con un segmento de papel Perkin Elmer 226 Colector de muestra, Cumple con la regulación 21 CFR 862.1675 FDA, Dimensiones de 4.0 x 9.5 cms. adherido al extremo derecho, con la misma numeración de la tarjeta en color rojo, con 4 círculos punteados de 12 mm de diámetro. Con su respectivo código de barra impreso en la original y copia. Contenido de tarjeta, de acuerdo a la muestra proporcionada en anexo 5. Las tarjetas serán proporcionadas en talonarios de 50 encoladas. El inicio de la numeración de las tarjetas será proporcionada una vez adjudicadas. La cantidad de tarjetas a entregar será igual al número de pruebas adjudicadas más un excedente de 10% al total de pruebas.</p>
<p>2- Lancetas neonata, activadas por contacto, para toma de muestra de punción de talón en Neonato, de 2.5mm de longitud x 1.0 mm de profundidad. La cantidad de lancetas a entregar será igual al número de pruebas adjudicadas más un excedente al 10% al total de pruebas</p>
<p>3- Se dotara al laboratorio de los insumos necesarios para impresiones de reportes mensuales y resultados diarios como papel bond tamaño carta base 20 y tóner.</p>
<p>4- Se dotara al laboratorio de los insumos que requiera para las pruebas de laboratorio como puntas desechables, pipetas, agua destilada, papel toalla, pinzas. En entregas mensuales por la cantidad solicitada por el usuario.</p>
<p>5- El Hardware y software para la comunicación y el manejo del sistema entre cada equipo con la base de datos de los pacientes tamizados incluyendo el área de recepción de laboratorio de tamizaje Neonatal. Con sus respectivos impresores y UPS. La instalación del Hardware y software para el manejo de las interfaces y red del Laboratorio se realizara previo entregara con la entrega de los equipos y reactivos adjudicados en la licitación.</p> <p>El Hardware y Software quedara en propiedad del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom una vez finalizado el contrato.</p> <p>Nota: Todo el sistema integrado se ofrece en comodato</p>
<p>6- El Software, permite elaboración de informes estadísticos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - informes mensuales por Región de Salud. - informes por SIBASI - informe por Unidad de Salud, por paciente - informes semestrales - Reporte de Boletas Referidas - Muestra por Establecimiento - Muestras por Sexo - Muestras por edades - Muestras realizadas. - Muestras Rechazadas. - Reporte de Positivos por Establecimiento. - Reporte de positivos por semestre - Hoja Individual de positivos. <p>*El Sistema Cuenta con un modulo de Seguridad para protección de datos. *Un Plan de mantenimiento preventivo del equipo y del sistema. *Respaldo Diario y Mensual de Datos. *Los Equipos incluyen Antivirus</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de Tabla Webcon Boletas Referidas a Otros Establecimientos. - Modulo de Control de Boletas Extraviadas. - Diseño de Consulta de Actualización de Saldos de Año Anterior - Exportación de datos al sitio web del MINSAL. - Creación mensual de copias de seguridad en medios magnéticos
<p>7- Inscripción en el Programa de control de calidad internacional <u>Newborn Screening Quality Assurance Program (NSQAP)</u>, CDC. El cual proporciona las muestras a analizar y los resultados esperados por las metodologías inscritas.</p>
<p>8- Se entregan las muestras enviadas por CDC, muestras de sangre seca en papel Whatman a laboratorio y se indica la fecha en la que debe reportar. - Así como también apoyamos a laboratorio a enviar los resultados a CDC.</p>
<p>9- Entrenamiento, capacitación y actualización del personal de Laboratorio con reactivos específicos para el entrenamiento. (10 secciones si lo considera necesario)</p>
<p>10- Servicio de mantenimiento preventivo, se presenta calendario de la ejecución del servicio el cual se realizara la primera semana de cada mes en horario de 13:30 hr. a 15:30 hrs. Servicio de mantenimiento correctivo en el día y hora que se requiera en un periodo no mayor a 4 horas. Previa coordinación entre laboratorio y Depto. Servicio Técnico.</p>
<p>11- Se presentara hoja de seguridad de los Reactivos. (MSDS: Material Safety Data Sheet)</p>
<p>N/A</p>
<p>Finlandia</p>
<p>Perkin Elmer</p>

ANEXO 1

Item No.	Especificaciones Técnicas Ofertadas
1	<p>DELFLIA NEONATAL hTSH Cat: A032-310, kit de 960 ensayos. En muestra de sangre seca en papel filtro. Cantidad Ofrecida: 32,952</p> <p>1- Vencimiento no menor a 6 meses, a partir de la fecha de ingreso al almacén, o carta compromiso de cambio si la fecha fuera menor a lo requerido, o si los reactivos se vencieran antes de su uso.</p> <p>2- Garantía de reposición de pruebas, en caso de pérdida por falla de equipo.</p> <p>3- Cada kit trae entre sus componentes Calibradores de hTSH, de concentraciones que se indican en el certificado de calidad de cada lote. Así como también los controles en cada kit con valores especificados en certificados de cada lote.</p> <p>4- Garantía de reposición en caso de kits dañados o en mal estado, en un periodo no mayor a una semana.</p> <p>5- Los reactivos Ofrecidos para la prueba de hTSH vienen listos para ser utilizados a excepción de la solución de lavado a que trae una concentración de 25 veces.</p> <p>Descripción de Equipos Ofertados en Comodato El equipo que acompaña nuestra oferta :</p> <p>1- Víctor 3D, Sistema Semi-Automatizado de inmunoensayo. Está diseñado para análisis semi automatizado con el sistema de inmunodiagnostico DELFLIA y se basa en el método de fluorometría. El cual consiste en un análisis de fluorescencia convencional por medio de un haz de fotones que se encuentran en la muestra donde los compuestos fluorescentes absorben la energía de la luz entrante los compuestos y cuando salen vuelven a su estado fundamental emitiendo fotones de longitud de onda más largos que la luz de excitación. El software del sistema Semi automatizado VICTOR3 D es el MULTICAL, el cual controla el instrumento y está especialmente diseñado para establecer protocolos, evaluaciones de datos, comunicación con dispositivos externos y otras redes. Es compatible con Windows y con programas estadísticos para el análisis de muestras, reportes de resultados, generación de informes estadísticos de acuerdo a las necesidades de la institución y creación de base de datos de los pacientes tamizados. Especificaciones Eléctricas 110-120v, 250 va, 50-60hz</p> <p>2- Perforador automático Wallac DBS ponchador de tarjetas para cortar discos de papel Whatman 903, con lector de código de barra. Es un equipo de alta precisión de fácil manejo, perfora automáticamente cada uno de los discos colocándolos en los pocillos correspondientes de la micro placa. Facilitando así al usuario mayor autonomía en el manejo de la muestra y su proceso. Especificaciones Eléctricas 110-120V,50- 60HZ</p> <p>3- Dos unidades DELFLIA Plateshake. Agitador de placas de dos velocidades para agitación de 4 placas o su equivalente con soporte antideslizante. Se ofrecen dos unidades. Especificaciones Eléctricas 110-120V,30W, 50- 60HZ.</p> <p>4- DELFLIA Platewash Modulo Removedor de discos de papel filtro y remueve el disco y la solución buffer de la placa. En un solo paso. La unida de lavado cuenta con un colector de doble fila para lavar 24 pozos en un solo paso. El flujo de lavado es controlado por una bomba electromagnética, el líquido es aspirado desde los pozos por un sistema de vacío hacia el recipiente de residuo. Posee un sistema de auto lavado, que realiza al terminar los ciclos de lavado de los protocolos. Evitando así la cristalización de las sales del soluciones y la obstrucción del peine de lavado. Especificaciones Eléctricas 110-120V,100VA, 50- 60HZ</p> <p>5- Nuestros Sistema incluye un Dispensador de Soluciones (Reactivos), de desplazamiento positivo con un embolo de alta precisión. Especificación eléctrica 110-120V, 100VA, 50-60HZ</p> <p>Todos los equipos cuentan con la garantía de reposición en caso de falla de los mismos, en un tiempo no mayor a las 72 horas.</p> <p>La empresa proveerá:</p> <p>1- Tarjetas para tomas de muestras. En papel químico en original y copia con registro, numeradas correlativamente en números color rojo, con su respectivo código de barra que lea el mismo número del correlativo asignado. La tarjeta original en papel químico base 16 color blanco medidas 18 x 9.5 cms. Impresión a una cara, la impresión del logotipo en 4 colores. Contenido de tarjeta de acuerdo a la muestra proporcionada en el anexo4. La tarjeta copia en papel químico amarillo oro base 28. Medidas 18 x 9.5 cms. Con impresión a dos caras, el logotipo en color negro, con un segmento de papel Perkin Elmer 226 Colector de muestra, Cumple con la regulación 21 CFR 862.1675 FDA, Dimensiones de 4.0 x 9.5 cms. adherido al extremo derecho, con la misma numeración de la tarjeta en color rojo, con 4 círculos punteados de 12 mm de diámetro. Con su respectivo código de barra impreso en la original y copia. Contenido de tarjeta, de acuerdo a la muestra proporcionada en anexo 5. Las tarjetas serán proporcionadas en talonarios de 50 encoladas. El inicio de la numeración de las tarjetas será proporcionada una vez adjudicadas. La cantidad de tarjetas a entregar será igual al número de pruebas adjudicadas más un excedente de 10% al total de pruebas.</p> <p>2- Lancetas neonata, activadas por contacto, para toma de muestra de punción de talón en Neonato, de 2.5mm de longitud x 1.0 mm de profundidad. La cantidad de lancetas a entregar será igual al número de pruebas adjudicadas más un excedente al 10% al total de pruebas</p> <p>3- Se dotara al laboratorio de los insumos necesarios para impresiones de reportes mensuales y resultados diarios como papel bond tamaño carta base 20 y tóner.</p>



4-	Se dotara al laboratorio de los insumos que requiera para las pruebas de laboratorio como puntas desechables, pipetas, agua destilada, papel toalla, pinzas. En entregas mensuales por la cantidad solicitada por el usuario.
5-	El Hardware y software para la comunicación y el manejo del sistema entre cada equipo con la base de datos de los pacientes tamizados incluyendo el área de recepción de laboratorio de tamizaje Neonatal. Con sus respectivos impresores y UPS. La instalación del Hardware y software para el manejo de las interfaces y red del Laboratorio se realizara previo entregara con la entrega de los equipos y reactivos adjudicados en la licitación.
	El Hardware y Software quedara en propiedad del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom una vez finalizado el contrato.
	Nota: Todo el sistema integrado se ofrece en comodato
6-	El Software, permite elaboración de informes estadísticos tales como: <ul style="list-style-type: none"> - informes mensuales por Región de Salud - informes por SIBASI - informe por Unidad de Salud, por paciente - informes semestrales - Reporte de Boletas Referidas - Muestra por Establecimiento - Muestras por Sexo - Muestras por edades - Muestras realizadas. - Muestras Rechazadas. - Reporte de Positivos por Establecimiento. - Reporte de positivos por semestre - Hoja Individual de positivos. <p>*El Sistema Cuenta con un modulo de Seguridad para protección de datos. *Un Plan de mantenimiento preventivo del equipo y del sistema. *Respaldo Diario y Mensual de Datos. *Los Equipos incluyen Antivirus</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de Tabla Webcon Boletas Referidas a Otros Establecimientos. - Modulo de Control de Boletas Extraviadas. - Diseño de Consulta de Actualización de Saldos de Año Anterior - Exportación de datos al sitio web del MINSAL. - Creación mensual de copias de seguridad en medios magnéticos
7-	Inscripción en el Programa de control de calidad internacional <u>Newborn Screening Quality Assurance Program (NSQAP)</u> , CDC. El cual proporciona las muestras a analizar y los resultados esperados por las metodologías inscritas.
8-	Se entregan las muestras enviadas por CDC, muestras de sangre seca en papel Whatman a laboratorio y se indica la fecha en la que debe reportar. <ul style="list-style-type: none"> - Así como también apoyamos a laboratorio a enviar los resultados a CDC.
9-	Entrenamiento, capacitación y actualización del personal de Laboratorio con reactivos específicos para el entrenamiento. (10 secciones si lo considera necesario)
10-	Servicio de mantenimiento preventivo, se presenta calendario de la ejecución del servicio el cual se realizara la primera semana de cada mes en horario de 13:30 hr. a 15:30 hrs. Servicio de mantenimiento correctivo en el día y hora que se requiera en un periodo no mayor a 4 horas. Previa coordinación entre laboratorio y Depto. Servicio Técnico.
11-	Se presentara hoja de seguridad de los Reactivos. (MSDS: Material Safety Data Sheet)
	N/A
	Finlandia
	Perkin Elmer

B